

Decisión 7/CP.13

Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 3, los párrafos 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del artículo 4, el artículo 11 y los párrafos 3, 4 y 7 del artículo 12 de la Convención,

Recordando también las decisiones 13/CP.1, 10/CP.2, 11/CP.2, 12/CP.2, 12/CP.3, 1/CP.4, 2/CP.4, 8/CP.5, 2/CP.7, 3/CP.7, 6/CP.7, 7/CP.7, 5/CP.8, 6/CP.8, 7/CP.8, 3/CP.9, 4/CP.9, 9/CP.9, 8/CP.10, 5/CP.11 y 3/CP.12,

Tomando nota del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes¹,

1. *Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, que:*

- a) Siga adoptando las medidas necesarias para mejorar su diálogo con los países y, en particular, que aumente la claridad, transparencia y puntualidad de sus comunicaciones con las Partes sobre los cambios efectuados en el programa de reforma del Fondo;*
- b) Informe a sus organismos de realización y ejecución de las disposiciones de la Convención y las decisiones de la Conferencia de las Partes que sean pertinentes para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y que los aliente a recurrir prioritariamente y siempre que sea posible a expertos o consultores nacionales en todos los aspectos de la elaboración y realización de los proyectos;*
- c) Siga simplificando y agilizando la aplicación del principio de los costos incrementales, basándose en sus reformas recientes y teniendo en cuenta las lecciones aprendidas acerca las dificultades de los países en desarrollo para movilizar recursos;*
- d) Tenga plenamente en cuenta las lecciones aprendidas en la prioridad estratégica "Experimentación de un enfoque operacional de la adaptación", en particular la aplicación de los costos incrementales, como ayuda para comprender cuál es la mejor contribución que puede hacer a las actividades de adaptación al clima;*
- e) Siga mejorando el acceso de los países particularmente vulnerables a los efectos adversos al cambio climático a los recursos financieros del Fondo, como se subraya en el Tercer estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial²;*
- f) Presente su informe a la Conferencia de las Partes en un plazo que permita a las Partes en la Convención examinarlo con detenimiento antes del comienzo de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes;*
- g) Siga velando por la aportación de recursos financieros para sufragar los costos totales convenidos en que incurran las Partes que son países en desarrollo para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención;*

¹ FCCC/CP/2007/3 y Corr.1.

² ERG3: Mejores resultados en defensa del medio ambiente - Tercer estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, FMAM, junio de 2005.

h) Tenga en cuenta lo que se le pide en el apartado *g*) del presente párrafo al realizar el examen de mitad de período previsto para 2008;

i) En conjunto con sus organismos de realización, siga simplificando sus procedimientos y aumentando la eficacia y eficiencia del proceso por el que las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) reciben financiación para cumplir sus obligaciones dimanantes del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, con el fin de asegurar el desembolso puntual de los fondos destinados a sufragar los costos totales convenidos en que incurran las Partes que son países en desarrollo al cumplir esas obligaciones;

j) Perfeccione según corresponda los procedimientos operacionales para asegurar la puntualidad en el desembolso de los fondos destinados a sufragar los costos totales convenidos en que incurran las Partes no incluidas en el anexo I que estén preparando su tercera y, cuando sea el caso, su cuarta comunicación nacional, teniendo en cuenta los apartados *g*) a *i*) del presente párrafo;

k) Ayude, según sea necesario, a las Partes no incluidas en el anexo I a formular y desarrollar las propuestas de proyectos señaladas en sus comunicaciones nacionales en virtud del párrafo 4 del artículo 12 de la Convención y del párrafo 2 de la decisión 5/CP.11;

l) Vele, junto con sus organismos de realización, por que el análisis de las propuestas de proyectos para la financiación de las comunicaciones nacionales segunda y siguientes se ajuste a las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I³;

2. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a:

a) Seguir informando sobre la financiación de los proyectos que las Partes no incluidas en el anexo I⁴ señalan en sus comunicaciones nacionales en virtud del párrafo 4 del artículo 12 de la Convención, y que posteriormente se presentan y aprueban;

b) Estudiar las opiniones y preocupaciones expresadas por las Partes sobre su experiencia actual con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de realización en lo que respecta a la prestación de apoyo financiero para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, información que figura en los documentos FCCC/SBI/2007/MISC.13 y Add.1;

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que en su informe periódico a la Conferencia de las Partes incluya información sobre las medidas concretas que haya adoptado para poner en práctica la orientación impartida en los párrafos 1 y 2 *supra*;

4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, según proceda, siga proporcionando recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, y entre ellos, a los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con las decisiones 11/CP.1, 6/CP.7, 4/CP.9 y 7/CP.10, con el fin de apoyar la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención, y que informe periódicamente a la Conferencia de las Partes sobre las actividades que haya financiado.

*Octava sesión plenaria,
14 y 15 de diciembre de 2007.*

³ Las directrices vigentes figuran en la decisión 17/CP.8.

⁴ Decisión 5/CP.11, párr. 2.